Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº097-2022- MDC

Catacaos, 01 de Abril de 2022

VISTO:

La conformidad N°164-2021-MDC-GSPM-SGLPPYJ de fecha 10 de diciembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, la conformidad N°319-2021-MD-GSPM de fecha 13 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, el informe N°09-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 07 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°09-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR, el informe N°0549-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 07 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°0549-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 15 de marzo del 2022, el informe N°0416-2022-GPyP/MDC de fecha 23 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°245-2022/MDC.GAJ de fecha 31 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, la conformidad N°319-2021-MD-GSPM de fecha 13 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines mediante conformidad N°164-2021-MDC-GSPM-SGLPPYJ de fecha 10 de diciembre del 2021, otorga la conformidad de servicio a favor del Sr. Luis Alberto Ruiz Castillo, correspondiente al mes de diciembre del 2021, por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), con Recibo por Honorario Electrónico N°E001-62.

Que, el informe N°09-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 07 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita se remita el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que se emita opinión legal a fin de que se adopte una decisión sobre el particular y de corresponder, proceder a reconocer la suma S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), a favor del Sr. Luis Alberto Ruiz Castillo con RUC N° 1003236699 por el servicio de barrido de calles en el Distrito de Catacaos, correspondiente al mes de diciembre del 2021.

Que, el informe N°0416-2022-GPyP/MDC de fecha 23 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°315-2022-MDC-SGP de fecha 21 de marzo del 2022, indica que se cuenta con marco presupuestal considerado en Saldo de Balance aprobado con Resolución de Alcaldía N°019-2022-MDC-A en el Rubro: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES

Que, el informe N°183-2022/MDC.GAJ de fecha 14 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: a) Que se debera emitir acto resolutivo que reconozca la deuda pendiente al Sr. Luis Alberto Ruiz Castillo correspondiente al mes de diciembre del 2021, quien presta servicio en la modalidad de medida cautelar como personal obrero en la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines (servicio de barrido y operador de motofurgon en las calles del Distrito); b) recomienda poner de conocimiento a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para deslinde de responsabilidades en el presente expediente administrativo por la no atención del pago por el presente servicio, teniéndose en cuenta además que el presente reconocimiento de deuda recae sobre el servicio prestado por un trabajador repuesto con medida cautelar.

Que el Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; ha señalado: *Artículo 36.- Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario: 36.1- El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1.- El Año Fiscal, inicia el 1 de Enero y culmina el 31 de Diciembre (...) 36.2.- Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Año Fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...). 36.4.- Los gastos devengados y no pagados al 31 de Diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente (...).*

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECONOCER LA DEUDA DE PAGO DEL AÑO 2021, a favor del Sr. **LUIS ALBERTO RUIZ CASTILLO**, por el servicio de barrido de calles en el Distrito de Catacaos, por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°: Disponer el deslinde de responsabilidades a los funcionarios que incumplieron con no realizar el pago oportuno.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado y a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MBA. Luis Alberto Frías Guayllupo
GERENTE MUNICIPAL